



ORIGINAL

Nº Interno 18384

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

1601

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

TEMUCO,

09 MAYO 2011

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concreto en su artículo 8, letra d);
- b) El D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4;
- c) La Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa;
- e) El D.L. Nº 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La disponibilidad presupuestaria según Formulario de Adquisición de Bienes y/o Servicios Nº 001 de fecha 25.04.2011.
- g) Decreto Supremo Nº 1.087 de 3 de septiembre de 2008, del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe a la totalidad de la Región de La Araucanía.
- h) El Decreto Supremo Nº 666 de fecha 03 de septiembre, de 2009, que extiende el plazo de vigencia de las medidas de excepción adoptadas y dispuestas por la autoridad administrativa en virtud del D.S. 1087, por 12 meses a contar del 03 de septiembre, de 2009.
- i) Resolución Ex. Nº 657 de fecha 18.02.2009, que aprueba las nóminas de familias damnificadas producto del Diagnóstico en terreno realizado por SERVIU Región de la Araucanía, y que constituyen el universo de demanda a atender mediante las asignaciones directas de los Programas Fondo Solidario de Vivienda, Subsidio Habitacional Rural y Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
- j) El Decreto Nº 128 del 30.11.2010 de V. y U., que me nombra en el cargo de Director del SERVIU IX Región;

CONSIDERANDO:

- a. Que para efectos del buen cumplimiento de los objetivos planteados el servicio de emisión de certificados, escrituración e inscripción es prestado por un único proveedor en la comuna de Loncoche.
- b. La necesidad urgente de brindar una ayuda habitacional a los afectados por la catástrofe referida en el Visto i), en cuyo caso existen razones calificadas que fundamentan y justifican otorgar una atención de extrema relevancia,

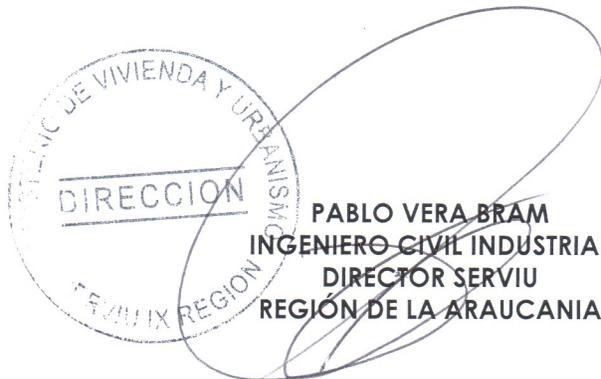


Nº Interno 18384

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el Trato o Contratación Directa para la contratación del "Servicio de emisión de certificados, escrituración e inscripción" en atención a los fundamentos de hecho y de derecho citados en los vistos a) y b) y en los considerando a) y b) de la presente resolución.
2. APRUÉBASE el Trato o Contratación Directa con el proveedor Sr. Luis Eduardo Ortiz Bravo, Notario y Conservador de Bienes Raíces de Loncoche RUT. 2.141.571-5, para la contratación del Servicio emisión de 16 juegos de antecedentes que incluyen copias de inscripción de dominio con certificados de vigencia, hipotecas y gravámenes. Además 16 escrituras públicas de transacción y su correspondiente inscripción a nombre del SERVIU Región de La Araucanía.
3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al subtítulo 33 Ítem 01 Asignación 023 Sub asignación 005 del Presupuesto vigente del SERVIU IX Región del año 2011.
4. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10, 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, la presente resolución que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.chilecompra.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.chilecompra.cl EN EL PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS DE DICTADA.



PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MSK/JAA/MFH/jár

Transcribir a:

1. Ministro de Fe
2. Dirección.
3. Departamento Adm. y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento Técnico
6. Unidad Emergencia y Reconstrucción
7. Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGIÓN
DE LA ARAUCANIA